

Aragón

Revisado el decreto de interinos

EL FUTURO decreto de interinos, que modificará la gestión de las listas de maestros interinos, prevé que éstas se rijan según el sistema de listas separadas por especialidades existente en el resto de cuerpos, estableciéndose mecanismos de separación. También contempla cambios que la experiencia había demostrado que eran imprescindibles.

La mayoría de estas reformas están basadas en las propuestas de CCOO.

La disposición adicional primera del decreto, relativa a la lista del cuerpo de maestros por especialidades, regula la organización de la lista 1 y la lista 2, el paso de una a otra, los bloques y la rebaremación.

La disposición adicional tercera, relativa a las listas de espera para situaciones específicas, regula tanto las listas de catalán como de las bilingües de inglés, francés y alemán. Por último, la disposición adicional cuarta, sobre los maestros en posesión de especialidades declaradas a extinguir, señala que, dentro de las listas de Primaria, se diferenciará a quienes tengan las especialidades de Ciencias Naturales, Matemáticas, Ciencias Sociales y Lengua Castellana.

Dentro de unos meses se publicará la revisión del decreto y a continuación se modificará la orden que regula la adjudicación de plazas.

Paralelamente al decreto, se ha logrado que no se contrate a ningún interino por debajo de un tercio de jornada y que se contrate al profesorado interino de Secundaria desde el 1 de septiembre, como desde hace años se hace con los maestros, al igual que en las enseñanzas de régimen especial.

Por otro lado, tras las negociaciones en mesas técnicas, se prevé la creación neta de 170 plazas en plantilla orgánica para el curso próximo, a las que habrá que sumar las derivadas de las posibles discrepancias entre la Administración y los sindicatos y las plazas en equipos de orientación.